

LEY 216
De 10 de mayo de 2021

Que establece beneficios para la obtención de pasaportes y modifica la Ley 32 de 2013, que crea la Autoridad de Pasaportes

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto beneficiar para la obtención de pasaportes a las personas que vayan a participar en misiones de investigaciones técnicas o científicas o en eventos deportivos, culturales o de estudio, por motivos de salud urgente o razones humanitarias, y que no cuenten con un pasaporte vigente.

Artículo 2. Las entidades públicas, según su competencia, requerirán individualmente la documentación que consideren necesaria para acreditar las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Artículo 3. El costo de los pasaportes para las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ley deberá ser cubierto por la entidad pública que corresponda, según su competencia, o por el beneficiario.

Artículo 4. El artículo 33 de la Ley 32 de 2013 queda así:

Artículo 33. Para la fijación del costo de los pasaportes a las personas de la tercera edad, adultos mayores, jubilados y pensionados, la Autoridad se atendrá a lo que disponen las leyes especiales en esta materia. En caso de ciudadanos panameños en estado de indigencia, deportación o que requieran un tratamiento médico urgente en el extranjero, el costo del pasaporte podrá ser exonerado, siempre que se compruebe la calidad de panameño de la persona y su insolvencia manifiesta para asumir el pago.

Artículo 5. La presente Ley modifica el artículo 33 de la Ley 32 de 23 de abril de 2013.

Artículo 6. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 220 de 2019 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

El Presidente,

Marcos E. Castillero Barahona

El Secretario General,

Quibian T. Panay G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, *10* DE *Mayo* DE 2021.

JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra de Gobierno


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República